



57

Santiago, 28 ENE 2015

CARTA N°

Señor



En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaria de Estado el 20 de enero de 2015, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000617, mediante la cual se solicita:

"Cada vez que tránsito por el sector de la pista del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, me llama la atención la enorme erosión y polución que se produce con el viento que existe en el sector. La razón particular, es que cada cierto tiempo un tractor con una rastra cultivadora tipo "offset" es utilizada para moler y moler cada vez más la tierra de los sectores circundantes a la pista. Probablemente lo hacen para que no crezca vegetación y así disminuir la llegada de aves o animales, sin embargo, dejar esa gran extensión de terreno cultivada como se está haciendo, es una práctica que no es buena para el medio ambiente. Es por ello que yo pregunto lo siguiente: ¿Habrá un estudio de impacto ambiental para hacer lo que se está haciendo? ¿Sólo es una medida que a alguien se le ocurrió sin un análisis sistémico? ¿Alguien habrá visualizado la tremenda contaminación que se produce por partículas de tierra en suspensión, además de erosionar un sector que gozaba de la mayor fertilidad de la región? ¿Por qué si en la mayoría de los aeropuertos del mundo existe un manto verde de pasto entorno a las pistas, en Chile debemos tener tierra y polvo? ¿Será tan difícil, sembrar pasto y mantenerlo cortó con maquinaria adecuada y además contar con sistemas de control de fauna adecuados? Muchas gracias".

En relación a su requerimiento, le comunico que éste no corresponde a una solicitud de acceso a la información pública en el marco de la Ley de Transparencia N°20.285, puesto que de acuerdo al artículo 5 de la normativa no está solicitando acceso a los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, sino que sólo está formulando una consulta.

Es por ello, que si requiere realizar alguna consulta general en esta cartera sobre materias propias de nuestra institución, deberá canalizarla a través de los espacios de atención con los que cuenta este Ministerio, esto es, mediante el Banner Atención Ciudadana alojado en la página web institucional (www.minagri.gob.cl), Plataforma de Registro y Seguimiento (<http://www.minagri.gob.cl/contacto/registro-y-seguimiento-del-siac/>); al teléfono gratuito (800) 835700, o de manera presencial, en calle Teatinos 40, piso 1, Oficina de Información y Atención Ciudadana, OIRS Nivel Central, Santiago Centro.

Ante cualquier duda o consulta, usted podrá contactar a la Encargada de Transparencia Pasiva, Margarita Soto, al teléfono 800-835700.

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl



Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA(S)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIO (S)
REPUBLICA DE CHILE